

# DISTINCIÓN ENTRE EXENCIONES Y SUBSIDIOS

La exención proporciona a sus beneficiarios la eliminación total de la carga o gravamen económico que pudiera derivarse de los tributos de cuyo pago se les esta exceptuando. Así, las exenciones que por razones de equidad o de conveniencia se otorgan a quienes solamente perciben el salario mínimo, a los partidos políticos, a los sindicatos, a las instituciones educativas, etcétera, caen dentro de esta categoría, toda vez que a estas personas se les exime de la regla general de causación, y además el beneficio económico que se produce e implica además el no tener que pagar cantidad alguna por concepto de los tributos o contribuciones que quedan comprendidas dentro de las propias exenciones.

En el caso de los subsidios, la eliminación de la regla general de causación es solamente parcial. Es decir, se reduce la carga tributaria pero no se elimina en su totalidad. Los principales subsidios que han sido establecidos han consistido en meras reducciones de impuestos.

Por ejemplo, en el caso de la exención, la Ley del Impuesto al Valor Agregado señala que no se pagará el impuesto en la enajenación del suelo, construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación; libros, periódicos y revistas; bienes muebles usados, etcétera; así como tampoco se está obligado en el caso de prestación de servicios de enseñanza que preste el Estado, y los establecimientos de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; el transporte público terrestre de personas que se preste exclusivamente en áreas urbanas; servicios profesionales de medicina, etcétera.

Un ejemplo de subsidio, es el previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la que se otorga un subsidio al empleo, el cual consiste en un apoyo fiscal para los trabajadores que tienen menos ingresos en México y es un ayuda que por ley debe pagar el patrón o el gobierno y cuyo objetivo principal de este programa es evitar que los salarios se vean afectados por los impuestos y garantizar que los trabajadores reciban una cantidad del sueldo.

## **Referencias:**

*Arrija Vizcaíno, A. (2012). Derecho Fiscal. Themis. México.  
Ley Aduanera (2023). México.*